

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO ELECTRO USADOS

1. INTRODUCCION.

1.1. **GLOBAL ASSIST** con su programa “**ELECTRO USADOS**” le acerca asistencia en reparación para electrodomésticos o equipos usados adquiridos en Argentina, con atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año y reparaciones en horarios comerciales de Lunes a Viernes. El mismo es realizado y garantizado por **GLOBAL ASSIST** y sus proveedores. Con tan sólo una llamada al **0800-333-2231**, **GLOBAL ASSIST** dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para la atención, sujetándose para ello a las siguientes Condiciones Generales. -

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

2.1. DEFINICIONES.

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye. -

1. **TC:** TARJETA DE CREDITO emitida por **NARANJA X**. -
2. **AFILIADO:** Es la persona física titular de la TC que se haya **AFILIADO** al programa “**ELECTRO USADOS**”. -
3. **TITULAR:** **AFILIADO** titular de la TC con la que se efectúa el pago del programa. -
4. **BENEFICIARIO:** Son **BENEFICIARIOS** del **AFILIADO/BENEFICIARIO** el cónyuge, hijos y/o dependientes menores de 18 años que vivan permanentemente bajo su dependencia económica en una misma vivienda. Estos podrán gozar de todos los servicios a los que tiene derecho el **AFILIADO/BENEFICIARIO** de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente. -
5. **PESOS:** La moneda de curso legal vigente en la República Argentina. -
6. **SERVICIOS:** Los servicios de asistencia contemplados en “**ELECTRO USADOS**”. -
7. **SITUACIÓN DE ASISTENCIA:** Todo hecho, acto, accidente, avería o falla en los electrodomésticos de un **AFILIADO** ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en las condiciones generales, que den derecho a la prestación de los **SERVICIOS**. -
8. **EQUIPO O APARATO:** Sinónimos de **ELECTRODOMÉSTICOS**. -
9. **ELECTRODOMÉSTICOS:** Para los fines de este condicionado general se considera como una máquina o aparato que permite realizar y agilizar algunas tareas domésticas.

Ayudan a preparar y cocinar alimentos, sirven para la limpieza del hogar y proveen soluciones de entretenimiento, entre otros. Para los fines de este programa de asistencia se considerará un máximo de un (1) electrodoméstico o aparato para reparación por AFILIADO por año para: HELADERAS - LAVARROPAS - SECARROPAS - CALEFACTORES - CALEFONES - TERMOTANQUES - COCINAS - NOTEBOOKS - PC DE ESCRITORIO y un máximo de dos (2) electrodomésticos o aparatos para reparación por AFILIADO por año para: TV LCD - TV LED - TV PLASMA - DVD - BLU-RAY y EQUIPOS DE MÚSICA y éstos deben formar parte de la residencia permanente del AFILIADO.

10. **GARANTÍA DEL FABRICANTE:** Hace referencia a la garantía otorgada al bien o producto por el fabricante del mismo por el término establecido por el fabricante. -
11. **EVENTO:** Cada suceso que implique una situación por el cual un técnico o profesional de **GLOBAL ASSIST** se presente ante un **AFILIADO** para proceder a la prestación de los **SERVICIOS**. -
12. **AVERÍA:** Daño o rotura que impide el correcto funcionamiento de cualquier artefacto o mecanismo, así como sus elementos componentes. -
13. **REFERENCIA:** Información actualizada y fehaciente concerniente a los rubros detallados en el presente, que es provista por **GLOBAL ASSIST** telefónicamente al **AFILIADO** a su solicitud. -
14. **COORDINACIÓN:** Actividad administrativa provista por **GLOBAL ASSIST** que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del **AFILIADO** en relación a los rubros detallados en el presente. -
15. **GESTIÓN:** Es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico. -
16. **COSTO PREFERENCIAL:** **GLOBAL ASSIST** trasladará a sus **AFILIADOS** las tarifas preferenciales que maneja con todos sus prestadores y que en todos los casos intentará ser menor al precio ofrecido en el mercado local. -
17. **MATERIALES:** Son aquellos aditamentos necesarios para la reparación de un daño comprendido en los límites de la cobertura. -
18. **REPUESTOS:** Pieza de recambio, sustitución o reposición de equipos y aparatos, de sus partes o piezas básicas. -
19. **PROVEEDOR:** Empresa o persona física especializada en los rubros detallados, que en representación de **GLOBAL ASSIST**, asista al **AFILIADO** en cualquiera de los servicios descriptos en las presentes condiciones generales. -

20. **FECHA INICIO DE VIGENCIA:** Fecha a partir de la cual los Servicios de Asistencia que ofrece **GLOBAL ASSIST** estarán a disposición de los **AFILIADOS**. -
21. **PERÍODO DE CARENCIA:** Es el tiempo durante el cual no se tiene cobertura. La cobertura en electrodomésticos usados comenzará treinta (30) días posteriores a la **FECHA INICIO DE VIGENCIA** mientras que los servicios de Plomería, Electricidad, Cerrajería, Vidriería y Gas, podrán ser solicitados a las 24 hs de haberse dado de alta como **AFILIADO**.
22. **PERÍODO DE VIGENCIA:** Tiempo durante el cual se mantiene vigentes las coberturas del programa. -
23. **PAÍS DE RESIDENCIA:** Para fines de estas Condiciones Generales, el territorio de la República Argentina. -
24. **REPRESENTANTE:** Cualquier persona, sea o no acompañante del **AFILIADO** que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los Servicios de Asistencia. -
25. **RESIDENCIA PERMANENTE:** El domicilio habitual en la República Argentina que manifieste tener un **AFILIADO** en el contrato de tarjeta de crédito que suscriba con **NARANJA X** o cualquier otro domicilio que el **AFILIADO** haya notificado a **NARANJA X** con posterioridad a la firma del mencionado contrato, siempre que se encuentre dentro del territorio nacional. Domicilio que será considerado como el del **AFILIADO** para los efectos de los servicios de asistencia objeto de estas condiciones generales. -
26. **TOPE:** En caso que la prestación de algún servicio particular esté limitada en función de su costo económico, el tope será el límite monetario por hasta el cuál **GLOBAL ASSIST** brindará el Servicio. Si frente a una solicitud de servicio, el costo del Servicio superase el tope establecido, el servicio podrá ser brindado respetándose el procedimiento establecido en el apartado “SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS” detallado en el punto 5 de este documento.
27. **REINTEGRO:** **GLOBAL ASSIST** podrá prestar los servicios bajo ésta modalidad, únicamente cuando por causas ajenas a la voluntad de **GLOBAL ASSIST**, no sea factible brindar el servicio solicitado. Todo reintegro debe ser previa y expresamente autorizado por la Central de Asistencias de **GLOBAL ASSIST**. En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** haya contratado, adelantado y/o realizado algún trabajo sin la previa autorización **GLOBAL ASSIST**, queda convenido que **GLOBAL ASSIST** queda totalmente eximido de realizar el reintegro.
28. **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** -
- Los trabajos realizados por el personal autorizado por **GLOBAL ASSIST**, tendrán una garantía de tres (3) meses, garantía que se pierde cuando el **AFILIADO** adelante trabajos

con personal diferente al de **GLOBAL ASSIST** sobre los ya ejecutados, o cuando no se avise oportunamente de la existencia de una incidencia sobre dichos trabajos.

3. BENEFICIOS

3.1. SERVICIOS DE ASISTENCIA ELECTRO USADOS EN EL HOGAR

En virtud de la presente, **GLOBAL ASSIST** garantiza la puesta a disposición del **AFILIADO** de una ayuda técnica y material que será coordinada por el call center de atención telefónica de **GLOBAL ASSIST**, el cual opera las 24 horas del día los 365 días del año, desde donde se coordinará con la mayor brevedad posible el envío de un técnico para realizar la asistencia.

Los **SERVICIOS** domiciliarios son exclusivos para el **DOMICILIO DECLARADO** y serán a cargo de **GLOBAL ASSIST**, de acuerdo con los alcances y limitaciones que se detallan a continuación.

Los límites de cada prestación no son acumulables, es decir que, si el límite establecido para una prestación no se consumió en un evento, el saldo no puede imputarse a futuros eventos de ningún otro servicio.

Las reparaciones no incluyen trabajos de albañilería. -

Los límites y eventos no son acumulativos en ningún caso.

3.1.1) COBERTURA ELECTRODOMÉSTICOS USADOS:

Consiste en la reparación de equipos o electrodomésticos usados mediante un técnico calificado en averías mecánicas, electrónicas y/o eléctricas internas de los electrodomésticos. Dicha cobertura es únicamente válida cuando los electrodomésticos hayan sido adquiridos en Argentina. La asistencia cubre el costo del traslado del técnico, diagnóstico, hasta tres (3) horas de mano de obra de reparación y/o el reemplazo de piezas o partes de los componentes de los equipos siempre y cuando se encuentre la pieza de repuesto en el mercado. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **HASTA \$210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL) POR EVENTO y UN MÁXIMO DE EVENTOS POR AÑO DEPENDIENDO DEL EQUIPO A REPARAR.** En el caso de electrodomésticos que tengan un máximo de dos eventos al año en reparación, el máximo de eventos puede estar compuesto por la combinación de electrodomésticos que tengan el mismo nro. de eventos (Ej TV LCD LED PLASMA/ DVD / BLU RAY y Equipo de Música / **NO** Heladera y TV / **NO** Termo tanque y Secarropa). Estos servicios son exclusivos para las principales ciudades de La Republica Argentina. En las demás áreas del territorio nacional, **GLOBAL ASSIST** tratará de brindar el mejor servicio posible sin responsabilidad del resultado final.

Los electrodomésticos tendrán cobertura únicamente cuando los mismos hayan sido adquiridos dentro del territorio nacional y deben tener su origen de falla por averías mecánicas,

electrónicas y/o eléctricas internas de los equipos, todo sujeto a los términos que se expresan en las presentes condiciones. Sólo se cubre electrodomésticos de uso personal y doméstico que tengan o hayan tenido una garantía del fabricante estipulado por escrito, con una duración mínima de tres (3) meses y que tengan una antigüedad menor o igual a siete (7) años al momento de solicitar el servicio. No incluye equipos que presenten daños por golpes, caídas o deterioro debido al mal uso y estado de los mismos.

Si el electrodoméstico no pudiera ser reparado y/o si el costo de la reparación definitiva superase el límite de cobertura; el **AFILIADO** tendrá derecho a recibir **por única vez (Única vez por Año) UNA GIFT CARD** por un valor máximo de **HASTA \$485.000 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL)**, siempre que la antigüedad del equipo o aparato no supere los tres (3) años de antigüedad al momento del servicio y para tal beneficio deberá acreditar fehacientemente la compra de dicho equipo o aparato. El valor de la gift card o bonificación, dependerá del valor indicado en la factura siendo el máximo de cobertura el definido en éstas condiciones generales.

GLOBAL ASSIST pagará la reparación de los electrodomésticos reportados hasta el límite máximo de reparación indicado. **GLOBAL ASSIST** se reserva el derecho de elegir libremente el centro de servicio técnico que deba efectuar la reparación. Así mismo, en la reparación podrá utilizar partes, piezas o repuestos genéricos, siempre y cuando no exista la alternativa original en el mercado local y el producto quede en las mismas condiciones objetivas que tenía antes de ocurrir el evento que dio origen a la reclamación.

Exclusiones al servicio de Electro Usados. -

No hay lugar a pago alguno de esta asistencia, cuando los mismos no hayan sido adquiridos en Argentina o cuando los daños y pérdidas materiales que sufran los bienes en cobertura, tengan su causa o consecuencia directa, indirecta, total o parcial, de:

- a) Pérdidas que resulten fuera del periodo de cobertura otorgado.
- b) Pérdidas que resulten de o estén relacionadas con actividades de negocios, comerciales o laborales. No incluye electrodomésticos de uso industrial o comercial.
- c) Daños por golpes, caídas o mal uso de los electrodomésticos.
- d) De la actividad o conducta intencional o dolosa, sea como autor o cómplice, su cónyuge, compañero o compañera permanente o cualquier pariente del Afiliado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
- e) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad de usurpaciones bélicas, guerra civil, motín, conmoción civil, alborotos populares asonada, sedición, revolución o rebelión,

insurrección, invasión, uso de poder militar o usurpación del poder militar o retención ilegal del mando o usurpación del poder del gobierno. Daños y fallas a causa de catástrofes naturales incluido terremoto, temblor, tormenta, rayos, viento, inundación, agua, deshielo, erupción volcánica, maremoto, tsunami, deslizamiento, heladas, etc.

g) Fallas por falta de mantenimiento periódico, alineación, lubricación o por falta de limpieza. Daños y/o fallas a causa de fuego, lluvia, humo y eventos similares.

h) Fallas causadas por variaciones de voltaje de la red eléctrica, o por rayos, corto circuito e instalación incorrecta.

i) Corrosión, oxidación, y otros daños causados por exposición a condiciones lumínicas y/o climáticas.

j) Defectos o fallas en las siguientes partes: filtros, tuberías, desagüe, bloqueo de tuberías y desagües, botones, interruptores y manijas.

k) Productos a los que se les haya alterado, quitado o cambiado el número serial.

l) Luces, bombillos, espejos y partes de vidrio.

m) Cualquier clase de accesorio, incluidos, pero no limitado a: puertas, repisas, bandejas, cajones, manijas, botones, perillas, bombillos, tapas, dispensadores, filtros y cualquier otro no cubierto por la garantía de fábrica.

n) Cualquier daño cosmético que altere el funcionamiento normal del producto.

o) Cualquier falla o daño causado intencionalmente por el Afiliado o por su negligencia, fallas causadas por mal uso, abuso, instalación incorrecta y cualquier exclusión establecida por el fabricante del producto.

p) Los productos o partes de productos que aún se encuentren en garantía de fábrica.

Causas de Pérdida de Cobertura. -

a) Si la pérdida ha sido causada por el Afiliado o con su complicidad.

b) Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

c) Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes que amparen el bien Afiliado.

d) Cuando el Afiliado renuncie a sus derechos contra los responsables del siniestro.

3.1.2) ASISTENCIA DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la RESIDENCIA **PERMANENTE** del **AFILIADO** se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, por solicitud del **AFILIADO** se enviará a la brevedad posible un técnico especializado, que

realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan.

El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **HASTA \$100.000 (PESOS CIEN MIL) POR EVENTO y HASTA 3 EVENTOS POR AÑO.** - Estos servicios son exclusivos para las principales ciudades de La Republica Argentina. En las demás áreas del territorio nacional, **GLOBAL ASSIST** tratará de brindar el mejor servicio posible sin responsabilidad del resultado final.

Exclusiones del servicio de Plomería. -

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de:

a) Grifos, cisternas, depósitos, calefones junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, calefón, calefactores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, y cualquier aparato doméstico conectado a las tuberías de agua, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda, arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones. Así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad del proveedor del servicio de aguas y alcantarillado público.

3.1.3) ASISTENCIA POR FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias del interior de la RESIDENCIA PERMANENTE del **AFILIADO** (casa, departamento) se produzca una falla de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito), por solicitud del **AFILIADO** se enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Se realizará solo la reparación sobre tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles dañados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica de la RESIDENCIA PERMANENTE del **AFILIADO**. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **HASTA \$100.000 (PESOS CIEN MIL) EVENTO y HASTA 3 EVENTOS POR AÑO.** - Estos servicios son exclusivos para las principales ciudades de La Republica Argentina. En las demás áreas del territorio nacional, **GLOBAL ASSIST** tratará de brindar el mejor servicio posible sin responsabilidad del resultado final.

Exclusiones al servicio de Electricidad. -

Quedan excluidas del presente servicio, la reparación y/o reposición de averías propias de:

- a) Enchufes o interruptores, elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos o tubos fluorescentes, dicroicas, balastros y otros. -
- b) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la proveedora de Energía. -
- c) Reposición de tableros eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores, breakers, o fusibles. -

3.1.4) ASISTENCIA EN CERRAJERÍA:

Serán consideradas como urgencias los casos en que sea imposible el ingreso o egreso de la RESIDENCIA PERMANENTE debido a:

Que la puerta de acceso a la vivienda tenga trabada la cerradura.

Robo, hurto o extravío de llaves de la RESIDENCIA PERMANENTE no habiendo disponible un juego duplicado de repuesto.

Los casos de robo o intento de robo la RESIDENCIA PERMANENTE, y que como consecuencia del mismo quede inutilizada la cerradura de acceso a la vivienda.

El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **HASTA \$100.000 (PESOS CIEN MIL) POR EVENTO y HASTA 3 EVENTOS POR AÑO. -**

Dentro del tope se incluye el costo de los materiales utilizados en la reparación, mano de obra y traslado del técnico/operario.

Para proceder a brindar los servicios de cerrajería en el hogar, por razones de seguridad, será condición necesaria que el **AFILIADO/BENEFICIARIO**, exhiba su documento de identidad al técnico/operario enviado por **GLOBAL ASSIST**.

Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos de cerrajería ni de otro tipo. -

Exclusiones del Servicio de Cerrajería: Quedan excluidas del presente servicio:

- La apertura y/o reparación de cerraduras y/o sistemas de aberturas eléctricos.
- La apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras y/o puertas para el acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades.
- La reparación y/o reposición de puertas y/o accesorios tales como bisagras, brazos hidráulicos, motores, poleas, malacates, e igualmente se excluye la apertura, reparación y/o reposición de cerraduras de bienes muebles tales como guardarropas, alacenas u otros. -
- La apertura y/o reparación de cerraduras de seguridad tipo Panzer.

3.1.5) SERVICIO DE VIDRIERÍA:

Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto, se produzcan roturas accidentales de cristales y/o vidrios verticales (excluye claraboyas y todo vidriado horizontal) de puertas y ventanas que formen parte del cerramiento exterior de la RESIDENCIA PERMANENTE del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, que impliquen inseguridad y/o desprotección para la vivienda, **GLOBAL ASSIST** procederá a la reposición e instalación de otros, en reemplazo del mismo tipo y calidad. El servicio se realizará de lunes a sábado en el horario de 8:00 a 20:00 horas.

El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **HASTA \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) POR EVENTO y HASTA 3 EVENTOS POR AÑO.** -

Los límites no son acumulables, es decir que, si no se consumió en un caso, el saldo no puede imputarse a futuros eventos de servicios de cristalería ni de otro tipo.

Exclusiones del servicio de Vidriería. - Quedan excluidas del presente servicio:

- Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que, a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte de cualquier fachada exterior de la vivienda que dé hacia la calle poniendo en peligro la seguridad del inmueble, sus ocupantes o terceros.
- Roturas de vidrios por fenómenos naturales. -
- Las rajaduras, rayas, incisiones, hendiduras y otros daños menores.
- Los hechos no accidentales y provocados por el **AFILIADO/BENEFICIARIO** en forma intencional, cualquiera sea la razón que motive el hecho.

Excepcionalmente, el **AFILIADO/BENEFICIARIO** tendrá derecho al reintegro de los diversos gastos incluidos en la cobertura, cuando la emergencia se presente fuera de los horarios establecidos para la atención. En todos los casos deberá notificar inmediatamente a **GLOBAL ASSIST** de tal situación y se abstendrá de realizar gastos sin la previa autorización de esta. Una vez autorizados, el **AFILIADO/BENEFICIARIO** deberá presentar la factura correspondiente para tener derecho al reintegro antes mencionado. - En caso en que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** realice algún tipo de gasto sin la previa autorización de **GLOBAL ASSIST**, **GLOBAL ASSIST** queda eximido de brindar el servicio de reintegro.

3.1.6) SERVICIO DE GASISTA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento de gas, propias de la RESIDENCIA PERMANENTE del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, se presente alguna rotura o fuga de gas o avería que imposibilite el normal funcionamiento de las instalaciones de gas, por solicitud del **AFILIADO/BENEFICIARIO** se enviará a la brevedad posible,

un técnico especializado, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **HASTA \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) POR EVENTO y HASTA 3 EVENTOS POR AÑO.** Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos. - El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra, así como traslado del operario. Las reparaciones no incluyen trabajos de albañilería. -

Exclusiones del servicio de Gasista.- Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de: Estufas, Calefones, Cocinas, termotanques, radiadores, losa radiante, hogares, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de gas propias de la vivienda, así como cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad de la empresa distribuidora del servicio de gas público.- Así mismo, se excluyen los servicios sobre instalaciones de gas clandestinas y/o fuera de los alcances de las normas vigentes dictadas por autoridad competente.

3.1.7) TRASLADO Y CUSTODIA DEL BIEN POR GARANTÍA DEL FABRICANTE:

Cuando el **AFILIADO** necesite ayuda para el envío del electrodoméstico al servicio técnico oficial durante el periodo de garantía del fabricante, el Afiliado deberá comunicarse al 0800 de la asistencia y **GLOBAL ASSIST** coordinará y pagará el traslado y la custodia del bien dentro de la República Argentina, **GLOBAL ASSIST** utilizará todos los medios que posea a su alcance para que llegue a destino el equipo y/o aparato.

El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: **HASTA \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) POR EVENTO y HASTA 1 EVENTO POR AÑO.**

3.2 SERVICIOS DE INFORMACIÓN

3.2.1) INFORMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS:

Cuando el **AFILIADO** solicite información respecto al cuidado de sus electrodomésticos, **GLOBAL ASSIST** lo comunicará con un técnico para que éste pueda brindarles la información requerida respecto a productos a utilizar para el cuidado de los mismos como así también brindarle algunos consejos para un cuidado adecuado y así pueda disfrutar más de sus electrodomésticos. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.**

3.2.2) REFERENCIA DE CENTROS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Cuando el **AFILIADO** solicite referencias respecto a centros de mantenimiento, **GLOBAL ASSIST** brindará la información requerida de acuerdo al lugar de referencia que éste indique. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.**

3.2.3) INFORMACIÓN DE REPARADORES DE PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS:

Cuando el **AFILIADO** solicite referencias de reparadores, **GLOBAL ASSIST** brindará la información requerida de acuerdo al lugar de referencia que éste indique. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.**

3.2.4) INFORMACIÓN DE OFERTAS Y DESCUENTOS EN LAS PRINCIPALES CASAS DE ELECTRODOMÉSTICOS:

Cuando el **AFILIADO** solicite información respecto a ofertas y/o descuentos electrodomésticos, **GLOBAL ASSIST** brindará la información requerida de acuerdo al lugar de referencia que éste indique. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.**

3.2.5) CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA:

Cuando el **AFILIADO** necesite conexión con números de emergencia como: bomberos, policía (comando radioeléctrico, conmutador central), defensa civil, centro de toxicología, centro nacional de intoxicaciones, emergencias radiológicas, comisarías, servicios de asistencia comunitaria, transportes, servicios públicos (agua, electricidad, gas, prefectura, recolección de residuos, entes reguladores), organismos oficiales, etc., a solicitud del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** transferirá la llamada del cliente con los organismos solicitados, en todos los casos **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los organismos contactados. El presente servicio se prestará: **SIN LÍMITE DE COSTO POR EVENTO Y DE FORMA ILIMITADA DE EVENTOS POR AÑO.**

4. EXCLUSIONES DE COBERTURA COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS:

No son objeto de los **SERVICIOS**, las situaciones que se hayan producido como consecuencia de las siguientes causas:

- a) La ocurrencia de hechos que puedan ser considerados caso fortuito o fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como granizo, inundaciones, terremotos, maremotos, meteorito, erupciones volcánicas, tornados, vendavales, huracanes o ciclones, tempestades ciclónicas, epidemias, pandemias, etc.; b) transmutaciones nucleares; c)

hechos de guerra, guerra civil, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out; etc.; d) acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad; e) daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública. f) la mala fe del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, comprobada por el personal de **GLOBAL ASSIST**. **Específicas para equipos:** a) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como granizo, inundaciones, terremotos, maremotos, meteorito, erupciones volcánicas, tornados, vendavales, huracanes o ciclones, tempestades ciclónicas, etc.; b) transmutaciones nucleares; c) hechos de guerra, guerra civil, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out; etc.; d) acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad; e) daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública. f) vicio propio, depreciación, desgaste, deterioro o rotura de cualquier pieza causados por el natural y normal manejo, uso o funcionamiento del bien; g) el uso del bien contrariando las instrucciones del fabricante; h) actos ilegales, fraude o abuso de o con respecto a los bienes del **AFILIADO/BENEFICIARIO**; i) daños q se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo pero no limitado a rayaduras en las superficies pintadas, pulidas o esmaltadas; j) daños por los que sea responsable el fabricante o proveedor del bien en cuestión, ya sea legal o contractualmente; k) cualquier proceso de reparación, restauración, limpieza, renovación, service, mantenimiento, ajuste o desuso del equipo electrónico portátil; l) el uso comercial del equipo electrónico portátil; m) la mala fe del **AFILIADO/BENEFICIARIO**, comprobada por el personal de **GLOBAL ASSIST**. El presente listado es de carácter ejemplificativo), eximiendo en tales casos de responsabilidad a **GLOBAL ASSIST** por la no prestación del servicio.

5. SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS:

En el caso que el costo de una prestación superase el tope establecido que las presentes condiciones generales fijan para cada prestación, el excedente estará a cargo del **AFILIADO**. Será condición esencial para la procedencia de lo anteriormente expuesto, que el **AFILIADO**, previo al comienzo de la prestación de los servicios, haya aceptado el presupuesto elaborado por el prestador designado por **GLOBAL ASSIST**. En caso de que el **AFILIADO** no acepte el presupuesto, el servicio se prestará hasta la concurrencia del tope, siempre que ello sea factible, caso contrario, **GLOBAL ASSIST** quedará eximida de prestar servicio alguno.

Los límites de cada prestación no son acumulables, es decir que, si el límite establecido para

una prestación no se consumió en un evento, el saldo no puede imputarse a futuros eventos de ningún otro servicio.

6. OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

Con el fin que el **AFILIADO** pueda disfrutar de los servicios contemplados, el mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Abonar mensualmente el valor de la Asistencia.
2. Identificarse como **AFILIADO** ante los representantes de **GLOBAL ASSIST** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en estas condiciones generales. -
3. Estar presente en cualquiera de los casos derivados de un servicio de asistencia.
4. Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con **GLOBAL ASSIST**, es decir cuando por alguna circunstancia el **AFILIADO** realice cualquier tipo de gasto o arreglo, deberá solicitar autorización a **GLOBAL ASSIST** a fin de no realizar gastos innecesarios o gastos no restituibles posteriormente.
5. Notificar cualquier cambio de domicilio de inmediato a **GLOBAL ASSIST** ya que los **SERVICIOS** de Asistencia se prestarán únicamente en el domicilio registrado como lugar de domicilio de residencia permanente del **AFILIADO**. A falta de dicha notificación, **GLOBAL ASSIST** considerará al **AFILIADO**/como responsable de los costos y gastos ocurridos a causa de una situación de asistencia. Queda entendido que en caso de que el **AFILIADO** establezca su residencia permanente en un lugar distinto al territorio del país en el cual contrató los **SERVICIOS**, la relación entre **GLOBAL ASSIST** y el **AFILIADO** se tendrá por extinta, con lo cual **GLOBAL ASSIST** se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en las condiciones generales y el **AFILIADO** se verá liberado de su obligación de pagar las cuotas necesarias para recibir los servicios aquí establecidos.
6. No registrar morosidad en el pago de los consumos correspondientes a la TC.
7. Mantener activa la TC y la contratación del servicio Electro Usados.

7. PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA.

En caso de que un **AFILIADO** requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

1. Todos los servicios deberán ser solicitados a **GLOBAL ASSIST**, en el teléfono indicado en éstas condiciones generales.

2. El **AFILIADO** procederá a suministrarle al representante de **GLOBAL ASSIST** que atienda la llamada respectiva, los datos necesarios para identificarlo como **AFILIADO**, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como la ubicación exacta del **AFILIADO**; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción por el **AFILIADO** del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise en relación con el cual se solicite un servicio. Queda entendido que el personal de **GLOBAL ASSIST** únicamente prestará los servicios contemplados en estas Condiciones Generales, a las personas que figuren como **AFILIADOS** activos. Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** le prestará al **AFILIADO** los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones de las Condiciones generales. En caso de que el **AFILIADO** no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados las Condiciones Generales. -

8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE REINTEGRO.

Estos servicios son utilizados únicamente ante la inexistencia de prestadores en el momento y lugar en que es requerida. Los mismos deben ser autorizados por **GLOBAL ASSIST**, previo a que el **AFILIADO/BENEFICIARIO** realice gasto alguno, ya que, bajo ningún concepto, **GLOBAL ASSIST** reintegrará gastos sin su consentimiento.

Los importes que se reconozcan son los vigentes a la fecha de prestación determinados en la cobertura. El presente servicio tendrá lugar cuando el **AFILIADO/BENEFICIARIO** presente la factura correspondiente al servicio realizado, debiendo indicar y remitir sus datos bancarios, como entidad bancaria con la que opera, número de CBU o Alias.

9. PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Queda entendido que **GLOBAL ASSIST** podrá realizar los servicios en forma directa o a través de terceros a quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad. -

Las presentes condiciones generales anulan y reemplazan condiciones emitidas con anterioridad.